

**Aviso de Privacidad Integral
de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.**

La **Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco**, con domicilio en Avenida Magisterio 1499 1er piso, Colonia Miraflores, Código Postal 44270, en Guadalajara, Jalisco; es la responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento son:

Datos Identificativos.					
Nombre	Nacionalidad	Edad	Clave de elector	Estado civil	Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
Clave Única del Registro de Población (CURP)	Fotografía	Domicilio	Número de Seguridad Social	Teléfono	Correo electrónico
Firma	Sexo	Lugar y fecha de nacimiento	Matrícula del Servicio Militar Nacional	Número de licencia para conducir	Número de Identificación

Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales.	
Antecedentes penales - carta de no antecedentes penales.	Información sobre sanciones administrativas - Constancia de no sanción administrativa.

Datos académicos.		
Carrera	Nombre de la escuela de procedencia	Grado máximo de estudios

Los **datos personales sensibles** que serán sometidos a tratamiento son:

Datos biométricos.	Datos sobre la salud.
Huella digital.	Datos de salud - Certificado médico.

Dichos datos podrán ser recabados, directa o indirectamente por medios electrónicos, por escrito y vía telefónica; las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen sus datos personales son:

1. Registrar Solicitudes de Acceso a la Información o de Derechos ARCO;
2. Proyectar y coordinar la planeación y participación ciudadana;
3. Fortalecer el desarrollo, la inclusión y cohesión social en el Estado, mediante la implementación de planes y programas;
4. Promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre participación ciudadana y gobernanza;
5. Para integrar la relación de servidores públicos y ciudadanos capacitados, con fines de control y evidencia de asistencia, convocatorias futuras de las y los participantes y poder generar estadísticas de las capacidades otorgadas;
6. Coordinar y dar seguimiento a los asuntos relativos a los consejos de participación ciudadana;
7. Planear, diseñar, aplicar y evaluar las políticas públicas relativas a la participación ciudadana del Estado, en coordinación con la Federación y los Municipios;
8. Ejecutar las políticas públicas que incentiven la participación ciudadana y gobernanza del Estado;
9. Promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil, ejecución y evaluación de políticas sociales de desarrollo;
10. Integrar el expediente del personal y dar de alta al personal en el sistema informático de nómina en el IMSS y Pensiones del Estado, para registrar entradas y salidas del personal, identificación y autentificación como servidor público, difusión de información pública de oficio, generar comprobantes de pago, cumplimiento de disposiciones fiscales y enteros de impuestos retenidos, emisión de constancias laborales, administrativas y de identificación; relativas al empleo, cargo o comisión, tales como el cumplimiento de los requisitos legales para la contratación y el pago de sueldos, salarios y prestaciones, historia laboral de los servidores públicos y cumplimiento de requisitos; y,

11. Para integrar la relación de servidores públicos capacitados, con fines de control y evidencia de asistencia, convocatorias futuras de las y los participantes y poder generar estadísticas de las capacitaciones otorgadas.

Los fundamentos legales que facultan a la Secretaría para llevar a cabo el tratamiento son: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículos 70 fracción VII, XI y XVII y 71; Ley del Servicio Militar artículo 20; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículo 8°, párrafo 1, fracción I, incisos j) k) y l); fracción IV inciso e), artículo 25 fracción VII y artículo 68 fracciones II y III; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco: artículo 51 fracciones II, III y IV; Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículos 17 fracciones I y XII, 44, 54 Bis-4, 54 Bis-5, 56 fracciones XII, XIII y XVI; Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco: artículo 29 fracciones I, II, XIV y XV; Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco: artículo 54; Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas dentro del Procedimiento denominado “Procedimiento de Alta” (página 168) y los puntos 4.1, 4.3, 4.11, del 4.59 al 4.69, 6.85, 6.86 y 6.90 de las Políticas Administrativas de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas. (Actualmente Secretaría de Administración).

Se informa que **no** se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o se esté en alguno de los supuestos de excepciones al consentimiento, establecidas en el artículo 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; con relación a dichas transferencias, los terceros receptores de los datos personales pueden ser:

1. La Secretaría de Hacienda para el cumplimiento de obligaciones fiscales, y pago de aportaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social;
2. La Secretaría de Administración para la designación de beneficiarios;
3. La Secretaría de Administración para la generación y expedición de nombramientos;
4. Las autoridades jurisdiccionales, con la finalidad de dar atención a los requerimientos judiciales;
5. Los sujetos obligados a los que se dirijan las solicitudes de información pública que sean de su competencia, con la finalidad de dar el seguimiento que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;

6. La Controlaría, para la presentación de la declaración patrimonial de los servidores públicos, así como para la instauración de procedimientos de responsabilidad administrativa; y
7. Cualquier otro de los supuestos establecidos en el artículo 75, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Respecto de los datos personales recabados de un tercero, el promovente deberá dar a conocer el presente aviso de privacidad a dichos terceros, con la finalidad de mantenerlos informados sobre el tratamiento de estos.

Usted puede solicitar en cualquier momento, el Acceso, Rectificación, Cancelación y/u Oposición, mediante la presentación de solicitud de ejercicio de derechos ARCO; así como el ejercicio de su derecho a la portabilidad de sus datos personales, ante la Unidad de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales, con domicilio en la Avenida Ramón Corona número 31, Palacio de Gobierno, Zona Centro, C.P. 44100, en Guadalajara Jalisco; o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Cualquier cambio al presente aviso de privacidad se hará del conocimiento de los titulares de los datos personales, a través de la página de transparencia de este sujeto obligado, en la siguiente liga electrónica: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/29>

Para cualquier aclaración, duda o comentario adicional al respecto se dejan a disposición los siguientes datos de contacto de la Unidad de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales, siendo éstos los siguientes: teléfono (33) 3030-1700 extensión 34758, correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia: transparencia.oaest@jalisco.gob.mx

Fecha de actualización: febrero 2021.